



**Beca
Hijos de Docentes**
Convocatoria 2022

BASES DEL CONCURSO

Contenido

| | |
|---|-----|
| CAPÍTULO I | 53 |
| DISPOSICIONES GENERALES | 53 |
| CAPÍTULO II | 56 |
| ETAPAS DEL PROCESO | 56 |
| CAPÍTULO III | 58 |
| ETAPA DE PRESELECCIÓN | 58 |
| Subcapítulo I | 58 |
| Fase de Postulación para la Preselección | 58 |
| Subcapítulo II | 65 |
| Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Preselección | 65 |
| Subcapítulo III | 66 |
| Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC | 66 |
| Subcapítulo IV | 69 |
| Fase de Preselección | 69 |
| CAPÍTULO IV | 69 |
| ETAPA DE SELECCIÓN | 69 |
| Subcapítulo I | 69 |
| Fase de Apoyo y Orientación | 69 |
| Subcapítulo II | 70 |
| Fase de Postulación para la Selección | 70 |
| Subcapítulo III | 77 |
| Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección | 77 |
| Subcapítulo IV | 78 |
| Fase de Asignación de Puntajes y Selección | 78 |
| Subcapítulo V | 82 |
| Fase de Aceptación de la Beca | 82 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES | 83 |
| ANEXO N° 1: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN | 84 |
| ANEXO N° 2: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO | 87 |
| ANEXO N° 3: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS | 89 |
| ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD | 91 |
| ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA (MAYOR DE EDAD) | 93 |
| ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA (MENOR DE EDAD) | 94 |
| ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES | 95 |
| ANEXO N° 8: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN | 96 |
| ANEXO N° 9: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA | 99 |
| ANEXO N° 10: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ | 101 |
| ANEXO N° 11: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA | 102 |

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES”

CONVOCATORIA 2022

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos u obligaciones, formatos u otros aspectos de los procesos de selección que regulan el concurso de la “Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes” - Convocatoria 2022 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento y el Expediente Técnico de la Beca aprobado para la presente Convocatoria.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del concurso de la “Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes” - Convocatoria 2022, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población que cumpla con los requisitos de la postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley, su Reglamento y el Expediente Técnico.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1 La Beca se dirige a jóvenes peruanos hijos/as de docentes que forman parte de la Carrera Pública Magisterial, en adelante CPM, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, con las siguientes características:
 - i. Egresados de la educación secundaria de instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación;
 - ii. Alto rendimiento académico en los dos últimos grados de educación secundaria; y,
 - iii. Admisión a una institución de educación superior, sede y carrera elegible para el PRONABEC. Se considera a jóvenes que hayan iniciado estudios superiores hasta antes de su culminación (antepenúltimo ciclo en carreras

semestrales o penúltimo año en carreras anuales) y aquellos que aún no han iniciado sus estudios superiores.

- 3.2 Los “docentes de la carrera pública magisterial” son aquellos docentes nombrados en el marco de la actual Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, que se encuentran nombrados para dar servicios en la educación básica al haber ganado una plaza mediante concurso público. No se consideran “docentes de la carrera pública magisterial” para efectos del presente concurso, los docentes nombrados en el marco de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos, Ley N° 30220 – Ley Universitaria u otras leyes para la contratación temporal o nombrados en cargos distintos al antes mencionado.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas

La Convocatoria 2022, tiene como objetivo otorgar hasta CUATROCIENTAS BECAS (400) becas.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas elegibles

- 6.1 Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudio se han determinado conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 23 y al literal a) del numeral 24.1, del artículo 24 del Reglamento.
- 6.2 Son elegibles las universidades privadas y públicas, sus sedes y programas de estudio que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de universidades privadas, su selección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de universidades públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.3 Son elegibles los institutos y las escuelas de educación superior, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su selección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.4 Los programas de estudio elegibles son aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada. Excepcionalmente, las IES brindan sus servicios académicos a través de la modalidad virtual o remota, cumpliendo las disposiciones que emitan el MINEDU o la SUNEDU, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional a causa de la pandemia de la COVID-19.
- 6.5 El proceso para obtener la lista de IES, sedes y programas de estudio es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista de programas de estudio elegibles se define en conjunto con la lista de IES elegibles y es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas.

- 6.6 La Lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta 15 días calendario antes del fin de la Fase de la Postulación para la Selección.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1 La Beca se otorga para estudios de pregrado en universidades, institutos y escuelas de educación superior por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES. Cuando se trate de universidades y escuelas pedagógicas, el programa de estudios debe tener una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos. Para institutos de educación superior y escuelas tecnológicas, el programa de estudios debe cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) u ocho (08) periodos académicos consecutivos, según corresponda.
- 7.2 La duración de la beca para aquellos/as postulantes que hayan iniciado estudios se considera a partir del semestre de la adjudicación y hasta terminar el periodo de duración de la carrera de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES y el número de matrículas realizadas.

Artículo 8.- Beneficios

- 8.1 La Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, es una beca especial financiada por el Ministerio de Educación - MINEDU a través del PRONABEC, para estudios de pregrado.
- 8.2 De acuerdo con la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado de esta beca especial subvenciona los siguientes conceptos:
- 8.2.1 Beneficios para postulantes preseleccionados:
- Acceso a la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO), que cuenta con: (i) el módulo de Orientación Vocacional, que se brindará de manera auto aplicada, (ii) el módulo de Oferta educativa y (iii) el módulo de Preparación, el cual cuenta con ejercicios de preparación para la postulación a las IES. Este módulo estará disponible hasta que finalice la Fase de Asignación de Puntajes y Selección.
- 8.2.2 Beneficios para Becarios
- Inscripción y postulación a las IES Elegibles: Costo de examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES, solo para aquellos/as postulantes a los que se les adjudique la beca para iniciar estudios y que cuenten con el(los) comprobante(s) de pago correspondiente(s).
 - Matrícula
 - Pensiones de estudios
 - Gastos obligatorios para la obtención del grado y/o título respectivo o su equivalente de acuerdo con la normativa de la IES. Los becarios deben

obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente. Durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, ni otro concepto distinto al grado y/o titulación.

- Alojamiento según corresponda
 - Movilidad local y alimentación
 - Nivelación académica, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces.
- 8.3 Durante el periodo vacacional se suspende el otorgamiento de los beneficios hasta el retorno de estudios en el siguiente periodo académico ordinario.
- 8.4 La definición y detalle de los conceptos a financiar, así como el procedimiento de pago, se establecen en las “Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- 8.5 Los beneficios de la Beca para aquellos/as postulantes que hayan iniciado estudios en la IES adjudicada se consideran a partir de la adjudicación y el número de matrículas realizadas, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el/la postulante seleccionado/a.
- 8.6 Las obligaciones académicas de los becarios están establecidas en el Reglamento y normativa vigente del PRONABEC.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 9.- Etapas del proceso

9.1 El proceso consta de las siguientes etapas y fases

Etapa de Preselección

- Fase de Postulación para la Preselección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para Preselección
- Fase de aplicación del Examen Nacional de Preselección
- Fase de Preselección

Etapa de Selección

- Fase de Apoyo y Orientación
- Fase de Postulación para la Selección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

9.2 Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior. Salvo lo indicado por la Segunda Disposición Complementaria Final.

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Tabla 1. Cronograma

| ETAPA DE PRESELECCIÓN | | |
|--|------------------------|--------------------------------|
| Fases y actividades | Fecha de inicio | Fecha de término |
| Fase de Postulación para la Preselección | 23/05/2022 | 8/06/2022 |
| Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para Preselección | 01/06/2022 | 15/06/2022 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Subsanación de la postulación para para Preselección | 01/06/2022 | 13/06/2022 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Validación de la postulación para para Preselección | 01/06/2022 | 15/06/2022 |
| Publicación de Postulantes Aptos para rendir el ENP | | 16/06/2022 |
| Fase de aplicación del ENP | | 26/06/2022 |
| Publicación de la lista Postulantes PRESELECCIONADOS | | 4/07/2022 |
| ETAPA DE SELECCIÓN | | |
| Fases y actividades | Fecha de inicio | Fecha de término |
| Fase de Apoyo y Orientación | 5/07/2022 | 26/07/2022 |
| Fase de Postulación para la Selección | 5/07/2022 | 26/07/2022 |
| Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección | 20/07/2022 | 5/08/2022 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Subsanación de la postulación para para Selección | 20/07/2022 | 1/08/2022 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Validación de la postulación para para Selección | 20/07/2022 | 5/08/2022 |
| Fase de Asignación de Puntajes y de Selección | | 8/08/2022 |
| Publicación de Seleccionados | | 9/08/2022 |
| Fase de Aceptación de la Beca | 10/08/2022 | 16/08/2022 |
| Publicación de lista de becarios | | Desde el 12 de agosto del 2022 |

CAPÍTULO III

ETAPA DE PRESELECCIÓN

Subcapítulo I

Fase de Postulación para la Preselección

Artículo 10.- Postulación para la Preselección

- 10.1 La fase de postulación para la Preselección inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual en el portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).
- 10.2 La postulación para la Preselección se realiza a través del Módulo de Postulación para la Preselección en la página web del PRONABEC. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados a la cuenta de correo electrónico y/o al teléfono celular indicados por el/la postulante. El usuario y la clave de acceso habilita al/a la postulante a firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder a la casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El/la postulante se hace responsable de revisar periódicamente la casilla electrónica durante la vigencia del concurso.
- 10.3 Si el/la postulante es menor de edad, en el momento de su postulación deberá registrar el número del DNI, el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre o apoderado según corresponda), a quien se le asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico y al número de celular del representante. Si el representante es una persona distinta al padre o la madre, se debe cargar en el Módulo de Postulación para la Preselección el Anexo N° 2 Carta Poder para nombrar apoderado.
- 10.4 Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación para la Preselección muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación para la Preselección. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de Registro Completo. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del/de la postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.6 La Fase de Postulación para la Preselección finaliza el día indicado en el cronograma a las 23:59:59 horas.
- 10.7 Los datos expresados en el expediente virtual de postulación tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante registrada y

su representante asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el Expediente de Postulación para la Preselección es utilizada en las fases siguientes, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.

- 10.8 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos o incompletos a los exigidos en las presentes Bases, son declarados “NO APTOS/AS” en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Preselección, y no pueden participar de la Fase de Aplicación del ENP, ni participar en la Etapa de Selección.
- 10.9 El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación para la Preselección. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación para la Preselección

- 11.1 Los requisitos y documentos obligatorios que deben ser presentados en la Fase de Postulación para la Preselección al concurso son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos de Postulación para la Preselección

| N.º | Requisitos de Postulación para la Preselección | Documento o Fuente de acreditación |
|-----|---|---|
| 1 | Tener la nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente | Número del DNI consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). |
| 2 | Tener como máximo a la fecha de la publicación de las Bases hasta veintidós (22) años | La edad es consultada en línea con RENIEC. En caso de ser menor de edad, el/la postulante debe cargar el Anexo N° 2 Carta Poder para nombrar apoderado, cuando el representante no sea el padre o madre. Los/las postulantes que acrediten discapacidad no tienen límite de edad (Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 29973). |
| 3 | Ser hijo de docente que forma parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM), en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial. | La condición de ser hijo de docente de la CPM (incluye docentes cesados por límite de edad, por incapacidad permanente y por fallecimiento). Se verifica automáticamente con la Base de Datos de Docentes Nombrados facilitada por el MINEDU. |

| N.º | Requisitos de Postulación para la Preselección | Documento o Fuente de acreditación |
|-----|--|---|
| | | <p>Los hijos de docentes de la CPM que no se encuentren registrados en la Base de Datos de Docentes Nombrados antes mencionada, deben escanear y adjuntar en el Módulo de Postulación para la Preselección una Boleta de Pago del docente (padre o madre) emitida en el 2022 o equivalente que acredite la pertenencia a la CPM.</p> <p>* Los “docentes de la carrera pública magisterial” son aquellos docentes nombrados en el marco de la actual Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, que se encuentran nombrados para dar servicios en la educación básica al haber ganado una plaza mediante concurso público. No se consideran “docentes de la carrera pública magisterial” para efectos del presente concurso, los docentes nombrados en el marco de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos, Ley N° 30220 – Ley Universitaria u otras leyes para la contratación temporal o nombrados en cargos distintos al antes mencionado.</p> |
| 4 | <p>Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.</p> | <p>Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación, la condición de egresado se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación para la Preselección.</p> <p>Los que no cuenten con información en SIAGIE o modifiquen la información mostrada por el Módulo, deben adjuntar Copia simple del Certificado Oficial de Estudios escaneado, con las notas de todos los grados de la educación secundaria, o el Certificado Oficial de Estudios digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados en la Educación Básica).</p> <p>En caso el/la postulante NO cuente con registro de notas en el SIAGIE en alguna de las competencias priorizadas por el MINEDU para los años 2020 (Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU) y 2021 (Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU), el/la postulante debe presentar obligatoriamente: Copia simple del Certificado Oficial de Estudios escaneado, con las notas de todos los grados de la educación secundaria, o el Certificado Oficial de Estudios digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados en la Educación Básica).</p> |

| N.º | Requisitos de Postulación para la Preselección | Documento o Fuente de acreditación |
|-----|--|--|
| 5 | Acreditar alto rendimiento académico. | <p>A. Para los egresados de la EBR, EBA y EBE que cuenten con registro en SIAGIE:</p> <p>El Módulo de Postulación para la Preselección con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al/a la postulante las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos y su pertenencia al tercio superior. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</p> <p>*Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios</p> <p>En caso el/la postulante esté en desacuerdo con la información mostrada (código modular, año, notas o cursos), debe cargar el Certificado Oficial de Estudios escaneado o Certificado Oficial de Estudios digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR), además debe registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Postulación para la Preselección verifica nuevamente la pertenencia al tercio superior.</p> <p>B. Para los egresados de la EBR, EBA y EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE:</p> <p>El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación para la Preselección el Certificado Oficial de Estudios escaneado, Certificado Oficial de Estudios digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR), las notas deben registrarse manualmente.</p> <p>El Módulo de Postulación para la Preselección verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</p> <p>*Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo</p> |

| N.º | Requisitos de Postulación para la Preselección | Documento o Fuente de acreditación |
|-----|--|---|
| | | <p>haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.</p> <p>Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente para casos sin registro en el SIAGIE, la misma que será nota mínima quince (15).</p> <p>El/la postulante debe alcanzar la nota mínima en el promedio de cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal.</p> <p>Para todos los/las postulantes que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección.</p> |
| 6 | Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación para la Preselección | <p>Ficha Postulación para la Preselección (Anexo N° 1) que contiene, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. - Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC. - Solo para menores de edad que no son representados por su padre o madre: Anexo N° 2 "Carta poder para nombrar apoderado". |

11.2 Adicionalmente, en el Módulo de Postulación para la Preselección se solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del/de la postulante y sus expectativas sobre los estudios superiores. La información adicional solicitada no tiene impacto en ninguna de las etapas y fases del concurso.

11.3 El alto rendimiento académico, es definido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837. Asimismo, en base a la información remitida por el SIAGIE del Ministerio de Educación, se calcula el percentil (Tercio Superior) que acredite el alto rendimiento académico mínimo de acuerdo a la metodología señalada en el Anexo 8.2 del Expediente Técnico, así también, en base al análisis de las calificaciones registradas a nivel nacional, se define la nota mínima aplicable a los/las postulantes que no cuentan con registro en el SIAGIE.

Artículo 12.- Consideraciones para la Fase de Postulación para la Preselección

- 12.1 En todos los casos los/las postulantes deben registrar en el Módulo de Postulación para la Preselección las constancias y documentos vinculados a los requisitos obligatorios.
- 12.2 Los datos expresados en el expediente de postulación tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante y su representante, cuando corresponda, asumen las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 12.3 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos o incompletos a los de carácter obligatorio en las presentes Bases, son declarados “NO APTOS/AS” en la Fase de Validación para la Preselección.
- 12.4 Todos los documentos obligatorios exigidos deben ser escaneados, por ambas caras cuando corresponda, el contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados únicamente en formato PDF con un peso máximo de 2MB.

Artículo 13.- Impedimentos para la Postulación

- 13.1 Son impedimentos para postular a la Beca, las siguientes situaciones:
 - 13.1.1 Quienes hayan sido adjudicados con una beca que subvencione el Estado Peruano para estudios de nivel pregrado.
 - 13.1.2 Quienes hayan renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios de conformidad con el Reglamento del PRONABEC.
 - 13.1.3 Quienes hayan perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios de conformidad con el Reglamento del PRONABEC.
 - 13.1.4 Quienes hayan falseado información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
 - 13.1.5 Quienes mantengan deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.
 - 13.1.6 Quienes hayan incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento, de ser el caso.

- 13.1.7 Quienes se encuentren postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la Selección.
- 13.1.8 Quienes sean trabajadores del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) y Personal de Confianza.
- 13.1.9 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 13.1.10 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 13.1.11 Quienes hayan sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N.º29979.
- 13.1.12 Quienes hayan recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación conforme lo establece en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.
- 13.1.13 Quienes registren antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento no aplica para los participantes menores de edad. Los/las postulantes observados/as menores de 19 años, que no hayan tramitado su DNI de mayoría de edad, pueden presentar el Anexo N° 7 “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)”. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección y no aplica para los participantes menores de edad.
- 13.1.14 Quienes estén registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso (REDAM). Este impedimento no aplica para los participantes menores de edad.

- 13.2 El PRONABEC puede solicitar, en cualquier fase o etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación.
- 13.3 En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como NO APTO/A al/a la Postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

Subcapítulo II

Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Preselección

Artículo 14.- Validación y Subsanación de la Postulación para la Preselección

- 14.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, cuando corresponda, e incluye la verificación de los documentos de subsanación de observaciones a los documentos presentados por los/las postulantes. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de Registro Completo en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- 14.2 La Validación y Subsanación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación. La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación y Subsanación de la Postulación para la Preselección, otorgando la condición de APTO/A o NO APTO/A a cada uno de los expedientes de postulación.
- 14.3 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, rendimiento académico, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación para la Preselección, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Gestión de Becas elabore para dichos fines con el apoyo de otros órganos del Programa. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación y Subsanación de la Postulación para la Preselección. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.
- 14.4 En caso se identifiquen errores en la postulación, el/la postulante es notificado a la casilla electrónica y podrá subsanarlos en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Preselección, según cronograma.

- 14.5 El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación y Subsanción de la Postulación para la Preselección. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales, se genera un Acta de Validación Grupal en la cual se define la lista de postulantes declarados/as APTOS/AS y NO APTOS/AS (indicando el motivo), y es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.
- 14.6 Finalizada la Validación de requisitos obligatorios, se publica en el portal institucional, la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la relación de Postulantes APTOS/AS para rendir el ENP y la relación de Postulantes NO APTOS/AS para rendir el ENP, indicándose el requisito o documento que fue observado durante la Validación. Esta información se notifica a los/las postulantes que alcanzaron el estado de registro completo en el Módulo de Postulación para la Preselección a través de la casilla electrónica.

Subcapítulo III

Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC

Artículo 15.- Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC

- 15.1 El ENP tiene la finalidad de fortalecer el proceso de selección de futuros becarios al ofrecer una medida estandarizada del rendimiento académico en razonamiento matemático y razonamiento verbal. El ENP tiene carácter nacional y estandarizado, convirtiéndose en la herramienta que determina la preselección de los/las Postulantes APTOS/AS, declarados en la fase anterior, y que pasan a la Etapa de Selección.
- 15.2 Para poder participar del ENP, culminada la Fase de Validación y Subsanción de la postulación para la Preselección, el/la postulante debe haber sido declarado APTO/A, de acuerdo con los requisitos mínimos señalados en este documento.
- 15.3 Se publica el lugar, la fecha y la hora del ENP en el portal institucional del PRONABEC, y se notifica a la casilla electrónica del/la Postulante APTO/A. Así también, el PRONABEC puede usar formas adicionales de contacto: mensajes de texto, llamadas telefónicas, correo electrónico, etc.
- 15.4 El ENP es calificado únicamente con base en las respuestas que el/la Postulante APTO/A consigne en la Ficha Óptica de Respuestas. Las respuestas consignadas en el Cuadernillo de Preguntas no son calificadas. Además, el/la Postulante APTO/A es responsable de consignar correctamente sus datos personales en la Ficha Óptica de Respuestas.
- 15.5 Está prohibido portar durante la evaluación aparatos electrónicos (celulares, reproductor de sonido, cámara de fotos o video, grabadora o audífonos, laptop, Tablet, etc); cuadernos, hojas de papel, cartera, bolsa, maletín, monedero, mochila, portales, alimentos, bebidas u otros objetos de similar naturaleza.

- 15.6 Se debe asistir a rendir el ENP con:
- Documento Nacional de Identidad
 - Una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela)⁶.
 - Lápiz 2B
 - Borrador
 - Carné de Vacunación contra la COVID – 19, en caso ser mayor de edad a la fecha de aplicación del ENP⁷.
 - Declaración Jurada de Responsabilidad Voluntaria, según el Anexo N° 5 o Anexo N° 6.
- 15.7 De NO presentar el Carné de vacunación contra la COVID - 19, en caso ser mayor de edad a la fecha de aplicación del ENP, que acredite las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentren habilitados para recibirla, el/la Postulante APTO/A no podrá ingresar al Local de Evaluación, ni registrar su asistencia al ENP.
- 15.8 De NO entregar la Declaración Jurada de Responsabilidad Voluntaria, el/la Postulante APTO/A no podrá ingresar al Local de Evaluación, ni registrar su asistencia al ENP.
- 15.9 Son causales de descalificación en el ENP las situaciones siguientes:
- i) **Fuera del Local de Evaluación**
- No asistir al ENP por causas no imputables al PRONABEC o según lo descrito en los numerales 15.7 y 15.8.
 - Asistir en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.
 - Generar disturbios fuera del Local de Evaluación.
 - Ser suplantado por otra persona o suplantar a un/una Postulante APTO/A al momento del registro de la asistencia.
 - No permitir su identificación.
 - No presentar el Anexo N° 5 o 6, de las presentes Bases, al momento de registrar su asistencia.
- ii) **Dentro del local pero fuera del Aula de Aplicación:**
- **Estar estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes**
El/la postulante APTO/A asiste al Local de Evaluación bajo los efectos del alcohol o drogas.

⁶ Numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, de fecha 24 de abril del 2022, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N.º 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N.º 016-2022-PCM.

⁷ Numeral 4.8 del artículo 4, IDEM, que cita **“Los residentes mayores de 18 años que ingresen a los centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general, conglomerados, tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, restaurantes y afines en zonas internas, casinos, tragamonedas, cines, teatros, bancos, entidades financieras, iglesias, templos, lugares de culto, bibliotecas, museos, centros culturales, galerías de arte, clubes, locales de asociaciones deportivas, peluquerías, barberías, spa, baños turcos, sauna, baños termales, gimnasios, notarías, oficinas de atención al usuario, trámite administrativo y mesas de partes de instituciones públicas y privadas, así como colegios profesionales, tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber recibido, en el Perú y/o el extranjero, las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentren habilitados para recibirla, según protocolo vigente, además de usar mascarilla de manera permanente, según las condiciones indicadas en el presente Decreto Supremo”.**

- **Difundir el contenido parcial o total del examen, de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A comparte información del contenido del examen a través de manuscritos, audios, videos o fotografías, de manera física o virtual.
- **Ser suplantado por otra persona o suplantar a un El/la postulante APTO/A**
El/la postulante APTO/A es suplantado por otra persona, lo cual se puede detectar durante la verificación de identidad cuando va a ingresar al Aula de Aplicación.
- **Cometer disturbios dentro del Local de Evaluación**
El/la postulante APTO/A genera desorden o incita a los demás participantes, perjudicando el normal desarrollo de las actividades del día de la aplicación.

iii) Dentro del Aula de Aplicación:

- **Comete plagio o intenta cometerlo**
 - El/la postulante APTO/A porta, intenta usar o usa equipos electrónicos como smartphone, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, microcámara, smartwatch, reloj, audífonos o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen, a pesar de haberle indicado que dichos artículos se encuentran prohibidos y deben ser entregados para su custodia durante el examen.
 - El/la postulante APTO/A tiene papeles, anotaciones o material de consulta.
 - El/la postulante APTO/A intenta copiar del examen de otro/a postulante APTO/A.
 - El/la postulante APTO/A le dice las respuestas a otro otro/a postulante APTO/A.
- **Sustraer el examen (o una parte de él) de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A sustrae una parte del cuadernillo de examen, de alguna o algunas hojas, o todo el cuadernillo.
- **Estar estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes**
El/la postulante APTO/A ingresa o intenta ingresar al Aula de Aplicación bajo los efectos del alcohol o drogas.
- **Difundir el contenido parcial o total del examen, de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A comparte información del contenido del examen a través de manuscritos, audios, videos o fotografías, de manera física o virtual.
- **Cometer disturbios en el Aula de Aplicación**
El/la postulante APTO/A genera desorden o incita a los demás postulantes, perjudicando el desarrollo de las actividades en el Aula de Aplicación.

Subcapítulo IV Fase de Preselección

Artículo 16.- Preselección

- 16.1 Finalizada la Etapa de Preselección, se publica en el portal institucional del PRONABEC la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la relación de PRESELECCIONADOS, y la relación de DESCALIFICADOS producto de las causales descritas en el artículo 15 de las presentes Bases.
- 16.2 Los/las Postulantes PRESELECCIONADOS/AS acceden a la Etapa de Selección.

CAPÍTULO IV ETAPA DE SELECCIÓN

Subcapítulo I Fase de Apoyo y Orientación

Artículo 17.- Apoyo y Orientación

- 17.1 El PRONABEC, despliega una herramienta de Preparación para la postulación a las IES, mediante el módulo “Prepárate”, la cual se encuentra habilitada para todos los/las postulantes con registro completo, y que tiene como finalidad el reforzamiento de los conocimientos adquiridos en los últimos años de educación secundaria, así como su entrenamiento en ejercicios y resoluciones de exámenes de admisión de manera virtual. Asimismo, los/las Postulantes PRESELECCIONADOS/DAS tendrán acceso al contenido de la herramienta Prepárate, permitiendo así reforzar los contenidos académicos para su preparación para la postulación a la educación superior. El contenido de la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO) en su modalidad es un documento descargable que está conformado por 54 cuadernillos: (i) 24 de razonamiento matemático, (ii) 24 de razonamiento verbal y (iii) 6 de ciencia y tecnología. Este contenido se encontrará disponible en la página principal del módulo Prepárate de la PAO y en cada una de las primeras vistas de las sub secciones de dicho módulo, por lo cual puede ser descargado desde la plataforma virtual en cualquier punto de conectividad en casa.
- 17.2 El PRONABEC pone a disposición de los/las Postulantes PRESELECCIONADOS/AS, herramientas de orientación vocacional a través de la PAO, que les ayuden a descubrir sus preferencias,

habilidades y competencias vocacionales, sobre la base de la manifestación de preferencias básicas expuestas por estos. Para lo cual reciben una notificación a su casilla electrónica con los accesos a la herramienta después de contar con usuario e ingresar al Módulo de Postulación para la Selección.

- 17.3 El PRONABEC también despliega una herramienta de información de la oferta educativa a través de la PAO, la cual, en observancia a los intereses y resultados académicos del/de la Postulante PRESELECCIONADO/A, permite consultar información de un conjunto de IES y programa de estudios elegibles, las cuales pueden o no ser consideradas por el/la Postulante al momento de la postulación.
- 17.4 Los resultados y datos que se obtengan producto del empleo de las herramientas descritas son referenciales, y su objetivo es brindar información al/a la Postulante PRESELECCIONADO/A, a fin de que al momento de seleccionar la IES y programa de estudios elegible de su preferencia haya conocido datos relevantes de las mismas. La elección final del programa de estudios e IES elegible es responsabilidad del/de la Postulante PRESELECCIONADO/A.

Subcapítulo II

Fase de Postulación para la Selección

Artículo 18.- Postulación para la Selección

- 18.1 Para culminar la postulación al concurso, el/la postulante preseleccionado/a debe presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios en el Módulo de Postulación para la Selección:

Tabla 3. Requisitos y documentos obligatorios de Postulación para la Selección

| N.º | Requisitos de Postulación | Documento o fuente de acreditación |
|-----|---|--|
| 1 | Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible para iniciar estudios en el 2022-II o 2023-I o continuar los estudios previamente iniciados. | A) POSTULANTES que ya iniciaron estudios: Constancia emitida por la IES que precise el número de ciclos, años o periodos académicos matriculados por el/la postulante hasta la fecha de postulación. Los/las postulantes que se encuentren estudiando en una IES elegible deben postular a la misma institución y carrera del último semestre cursado. Se considera a jóvenes que hayan iniciado estudios superiores hasta antes de su culminación |

| N.º | Requisitos de Postulación | Documento o fuente de acreditación |
|-----|--|--|
| | | <p>(antepenúltimo ciclo en carreras semestrales o penúltimo año en carreras anuales).</p> <p>B) POSTULANTES que no han iniciado estudios:</p> <p>i. <u>Los/las postulantes que cuentan con constancias de admisión que refieren a un inicio de estudios posterior a la fecha de postulación</u> deben presentar la Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución (no se aceptan procesos de admisión exclusivos – Ad Hoc).</p> <p>ii. <u>Los/las postulantes que cuentan con constancias de admisión emitidas con anterioridad y que refieren a un inicio de estudios previo a la fecha de postulación,</u> deben presentar la Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución y la reserva de matrícula.</p> <p>iii. El inicio de estudios para nuevos ingresantes deberá ser en el periodo 2022-II o 2023-I según el calendario académico de la IES.</p> <p>Los documentos en mención deben precisar obligatoriamente lo siguiente: nombre de la IES, sede y carrera, datos personales del/de la postulante (DNI, nombres y apellidos completos), año del proceso de admisión al que corresponde, firma o sello de la IES, y periodo de inicio de estudios.</p> |
| 2 | <p>Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.</p> | <p>Presentar el Certificado Oficial de Estudios escaneado que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso), o el Certificado Oficial de Estudios digital. Para el caso de EBR también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos de la EBR.</p> <p>Para el caso de EBA deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado (escaneado) con las visaciones correspondientes. Asimismo, las notas convalidadas o revalidadas deben acreditar el requisito de alto rendimiento académico de la Fase de Postulación para la Preselección conforme a lo establecido en el requisito N° 5 de la Tabla 2 del artículo 11 de las presentes Bases.</p> <p>*Si el egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado</p> |

| N.º | Requisitos de Postulación | Documento o fuente de acreditación |
|-----|--|--|
| | | Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar el certificado correspondiente a la EBA. |
| 3 | Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación. | <p>Ficha de Postulación para la Selección según Anexo N° 8, generada por el Módulo de Postulación.</p> <p>- Solo para postulantes menores de 19 años observados* según lo señalado en el numeral 13.1.13 del artículo 13, <u>que no hayan tramitado la actualización de su DNI de mayoría de edad</u>; Anexo N° 7 “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales”,</p> <p>*Al registrarse el DNI del/de la postulante durante la Fase de Postulación para la Selección, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por no haberse tramitado o actualizado, el participante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes.</p> |

Artículo 19.- Documentos opcionales para acreditar las condiciones priorizadas

- 19.1 Los participantes acceden a la aplicación de una puntuación adicional opcional según las condiciones priorizadas siguientes:
- 19.1.1 Gradiente de Ruralidad según el lugar donde el padre o madre desempeñe actualmente labores de docencia (Ruralidad).
 - 19.1.2 Padre o madre docente que desempeñe actualmente labores de docencia en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo con la norma específica (VRAEM).
 - 19.1.3 Padre o madre docente que desempeñe actualmente labores de docencia en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo con la norma específica (Huallaga).
 - 19.1.4 Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (REPARED).
 - 19.1.5 Discapacidad
 - 19.1.6 Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas.
 - 19.1.7 Bomberos activos e hijos de bomberos.
 - 19.1.8 Voluntarios.

- 19.1.9 Participación y clasificación a la Etapa Nacional de los Concursos Nacionales o Internacionales reconocidos por MINEDU (2015-2021).
- 19.1.10 Participación y clasificación a la Etapa Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (2015-2021).
- 19.1.11 Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
- 19.1.12 Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.
- 19.2 La información de 19.1.1, 19.1.2 y 19.1.3 es recogida de la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para Preselección.
- 19.3 Cada Condición Priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será automática o con acreditación documental según las Tablas 4 y 5, que a continuación se detallan:

Tabla 4. Condiciones priorizables de acreditación automática:

| N.º | Condición priorizable | Medio de verificación |
|-----|--|---|
| 1 | Gradiente de Ruralidad según el lugar de la Institución educativa donde el padre o madre actualmente desempeñe labores de docencia (Ruralidad). | Verificación automática en el Módulo de Postulación para la Selección a través de la ubicación de la Institución educativa en la que está ejerciendo actualmente la docencia de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 047-2022-MINEDU. Esta información puede variar en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección según el reporte del MINEDU en esa fase. |
| 2 | Padre o madre docente que desempeñe actualmente labores de docencia en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo con la norma específica. | Verificación automática en el Módulo de Postulación para la Selección a través de la ubicación de la Institución educativa en la que está ejerciendo actualmente la docencia de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 047-2022-MINEDU. Esta información puede variar en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección según el reporte del MINEDU en esa fase |
| 3 | Padre o madre docente que desempeñe actualmente labores de docencia en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo a la norma específica. | Verificación automática en el Módulo de Postulación para la Selección a través de la ubicación de la Institución educativa en la que está actualmente ejerciendo la docencia de acuerdo con los Decretos Supremos N° 030-2013-PCM, N° 060-2015-PCM . Esta información podrá variar en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección según el reporte del MINEDU en esa fase. |
| 4 | Víctima de la Violencia habida en el país | Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio |

| N.º | Condición priorizable | Medio de verificación |
|-----|---|--|
| | durante los años 1980 – 2000. | <p>encontrarse inscrito en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).</p> <p>Se verifica en la base de datos del Consejo de Reparaciones.</p> <p>En caso el/la postulante no se encuentre en la base de datos Consejo de Reparaciones, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED, documento que es verificado por la Consejo de Reparaciones.</p> |
| 5 | Participación y clasificación a la Etapa Nacional de los Concursos Nacionales o Internacionales reconocidos por MINEDU (2015-2021). | Base de datos de los escolares que clasificaron a la Etapa Nacional en los concursos educativos nacionales e internacionales reconocidos por el MINEDU. En caso el/la postulante no se encuentre en dicha Base deberá cargar al Módulo de Postulación para la Selección la Resolución, Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional o internacional. El documento deberá contar con sello y firma del MINEDU para Concursos Nacionales y de la Comisión Organizadora o autoridad competente para Concursos Internacionales. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido. |
| 6 | Participación y clasificación a la Etapa Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (2015-2019). | Base de Datos de los escolares que participaron en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, proporcionada por el MINEDU. Los que no figuren en dicha Base, deberán adjuntar copia simple de la Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido. |
| 7 | Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas | En la fase de postulación, se verifica que el/la postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud. |
| 8 | Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador | En la etapa de validación, se verifica que el/la postulante pertenezca al registro de población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, brindado por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. |

Tabla 5. Condiciones priorizables de acreditación documental por el participante

| N.º | Condición priorizable | Medio de verificación |
|-----|---|--|
| 1 | Discapacidad | <p>Certificado de Discapacidad, carné o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada (Anexo N° 4) suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1468 que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID-19. Esta declaración jurada debe ser acompañada por el diagnóstico de la discapacidad expedido por un médico especialista.</p> |
| 2 | Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas | <p>Constancia de Pertenencia según Anexo N° 3</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL u otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica. La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello.</p> <p>Comunidades campesinas: Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.</p> <p>Poblaciones Afroperuanas: Constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p> |

| N.º | Condición priorizable | Medio de verificación |
|-----|--------------------------------------|---|
| 3 | Bomberos activos e hijos de bomberos | <p>Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.</p> <p>La constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos en año 2022, debe precisar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombres y apellidos del bombero • Número de DNI • Grado • Compañía |
| 4 | Voluntarios | <p>Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.</p> |

Artículo 20.- Consideraciones para la Fase de Postulación para la Selección

- 20.1 Al iniciar la postulación, el/la PRESELECCIONADO/A puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la Fase de Postulación para la Preselección. Además, encuentra las casillas correspondientes para que cargue la constancia de ingreso a la IES, sede y programa de estudios elegible, y el Certificado Oficial de Estudios escaneado o Certificado Oficial de Estudios digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje.
- 20.2 El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.
- 20.3 Cuando el/la PRESELECCIONADO/A ha concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En caso de que el/la PRESELECCIONADO/A sea menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante utilizando la clave asignada en la Fase de Postulación para la Preselección.
- 20.4 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo, y es enviado su Casilla Electrónica del SIBEC como cargo de recepción de la culminación de su postulación, así como al correo electrónico personal registrado de su representante (cuando corresponda).

- 20.5 El/la PRESELECCIONADO/A, puede revertir su postulación hasta 07 (siete) días antes del término de la fase. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Fase de Postulación para la Selección, y debe volver a concluir su postulación mediante firma electrónica.
- 20.6 El/la PRESELECCIONADO/A que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado/a “NO APTO/A”.
- 20.7 Todos los documentos obligatorios exigidos deben estar escaneados, por ambas caras cuando corresponda, el contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados únicamente en formato PDF con un peso máximo de 2MB.
- 20.8 La postulación cerrará a las 23:59:59 horas del día señalado en el cronograma de las presentes Bases.

Subcapítulo III

Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

Artículo 21.- Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

- 21.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, presentados por los/las postulantes, y es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 21.2 En esta fase se verifica que cada uno de los/las postulantes que cumpla con los requisitos y los documentos indicados en las Tablas 3, 4 y 5 de las presentes Bases. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 13 de las presentes Bases.
- 21.3 La verificación de requisitos se realiza en el “Módulo de Validación para la Selección”, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 21.4 En caso se identifiquen errores u observaciones en la Postulación para la Selección, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el/la postulante es notificado a su casilla electrónica del SIBEC y podrá subsanarlos en el Módulo de Postulación

para la Selección, hasta las 23:59:59 horas del día señalado en el cronograma.

- 21.5 Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de Postulantes APTOS y NO APTOS, indicándose el motivo, y es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

Subcapítulo IV Fase de Asignación de Puntajes y Selección

Artículo 22.- Asignación de Puntajes

- 22.1 En esta fase, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los/las postulantes y según puntuaciones específicas.
- 22.2 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los/las postulantes son los siguientes:

Tabla 6. Criterios para la asignación de puntajes y selección

| Concepto | Criterio | Indicadores | Puntaje |
|--|--|--|------------------------------------|
| A: Rendimiento del/de la postulante | PRESELECCIÓN | Puntaje del examen nacional de preselección (ENP) | Máximo 100 puntos |
| | | Condición Priorizable de Ruralidad (GR) | Gradiente de Ruralidad (GR) |
| Rural 2 - 6 puntos | | | |
| Rural 3 - 4 puntos | | | |
| B. Situaciones priorizables | Condición Priorizable general (CPG) | VRAEM (VM) | 4 |
| | | HUALLAGA (H) | 4 |
| | | Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000 (RE) | 4 |
| | | Discapacidad (D) | 4 |
| | | Pertenencia a comunidades nativas amazónicas o campesinas o poblaciones | 4 |

| Concepto | Criterio | Indicadores | Puntaje |
|---------------------------------|---|---|---------|
| | | afroperuanas (IA) | |
| | | Bomberos activos e hijos de bomberos (B) | 2 |
| | | Voluntarios (V) | 2 |
| | | Concurso Escolar Nacional: 1°, 2° o 3° Puesto Etapa Nacional Concurso Escolar Internacional: Participación (CI) (Entre el 2015 y 2021) | 6 |
| | | Participación y clasificación nacional en Concursos Escolares Nacionales (CI) (Entre el 2015 y 2021) | 4 |
| | | Juegos Deportivos Escolares; 1°, 2° o 3° puesto en Etapa Nacional (EN) (Entre el 2015 y 2021) | 6 |
| | | Participación y clasificación nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (EN) (Entre el 2015 y 2021) | 4 |
| | | Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PEM) | 4 |
| | | Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador (PAD) | 4 |
| C: Calidad de las IES y carrera | Posición en la lista de universidades, institutos o escuelas priorizadas según calidad (C) | Top 1 al 5 | 30 |
| | | Top 6 al 10 | 15 |
| | | Top 11 al 15 | 10 |
| | | Top 16 al 20 | 8 |
| | | Top 21 al 30 | 6 |
| | Gestión de la universidad, instituto o escuela (G) | Público (GP) | 50 |
| | | Privado asociativo (GA) | 30 |
| | Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera - IES) * (R) | Carrera con alto retorno | 6 |
| | | Carrera con retorno medio | 4 |
| | Revalorización carrera docentes (E) | Postulante a la Beca que elige la carrera de Educación en todas sus modalidades y especialidades. | 8 |

La puntuación que recibe el/la postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

Puntaje para asignación de becas:

ENP + GR + VM + H + RE + D + IA + B + V + CI + EN + PEM + PAD + C + G +R-+ E

Donde:

| | |
|------------|--|
| ENP | denota puntaje del Examen Nacional de Preselección, |
| GR | denota puntaje de Gradiente de Ruralidad, |
| VM | es VRAEM, |
| H | es Huallaga, |
| RE | es REPARED, |
| D | denota puntaje por Discapacidad, |
| IA | denota puntaje por pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas o Campesinas o Poblaciones Afroperuanas, |
| B | es Bombero, |
| V | es Voluntario, |
| CI | denota puntaje por participación en Concurso Escolares Nacionales e Internacionales, |
| EN | denota puntaje por participación en Juegos Deportivos Escolares Nacionales, |
| PEM | es Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas, |
| PAD | es Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, |
| C | denota puntaje por priorización de IES, |
| G | denota puntaje por gestión de la IES, |
| R | denota puntaje por retorno de la carrera – IES, |
| E | Revalorización docente |

22.3 El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los/las postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

22.4 Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:

- h) Gestión de la institución educativa, desempata la postulación a una IES pública, luego desempata la postulación a una IES privada asociativa frente a la postulación a otras IES.
- i) Postulante a la Beca que elige la carrera de Educación en todas sus modalidades y especialidades.
- j) Posición de la IES elegible en la lista de universidades priorizadas según calidad (C), desempata desde el puntaje mayor obtenido por la posición de las IES hasta las siguientes.
- k) Retorno estimado de la carrera de estudios (R), desempata desde el puntaje mayor obtenido por las carreras con retorno más alto hasta las siguientes.
- l) Puntaje de la Fase de Preselección, desempata el puntaje mayor obtenido en la Fase de Preselección.
- m) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 19 de las presentes Bases, desempata el/la postulante que posea alguna de ellas.
- n) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempata el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.

22.5 En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate.

Artículo 23.- Selección de Postulantes

- 23.1 La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas de acuerdo con el número de becas señalado en las presentes Bases, y en atención al puntaje técnico obtenido por los/las postulantes en estricto orden de mérito.
- 23.2 En esta fase se otorgan prioritariamente, el 0.5% del número total de becas (2), entre los/las postulantes que acrediten discapacidad.
- 23.3 Los/las POSTULANTES NO SELECCIONADOS que no alcanzaron vacante pueden ser considerados accesitarios ante casos no aceptaciones en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa y siempre que esta selección no supere el presupuesto inicialmente programado.
- 23.4 En ningún caso podrá declararse POSTULANTE SELECCIONADO a quien haya sido previamente declarado becario o beneficiario en otro concurso de becas o crédito educativo para el mismo nivel de estudios durante la convocatoria 2022. De advertirse esta situación, el/la postulante recibirá la condición de NO SELECCIONADO.

Artículo 24.- Publicación de resultados

- 24.1 Los resultados de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Asimismo, todos los/las postulantes reciben en su casilla electrónica del SIBEC la notificación del resultado de asignación de puntajes y selección.
- 24.2 La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- a) Relación de Postulantes SELECCIONADOS, indicando el puntaje obtenido.
 - b) Relación de Postulantes NO SELECCIONADOS, indicando el puntaje obtenido.
 - c) Relación de Postulantes NO APTOS, indicando el motivo, que incluye a los preseleccionados/a que no participaron del proceso de postulación.

Subcapítulo V

Fase de Aceptación de la Beca

Artículo 25.- Aceptación de la Beca

- 25.1 El/las Postulante SELECCIONADO realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma del concurso establecido en las presentes bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca y Formato de Compromiso de Servicio al Perú. Vencido el plazo, pierde la condición de Postulante SELECCIONADO.
- 25.2 En el caso que el/la Postulante SELECCIONADO sea menor de edad, los formatos correspondientes, deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 25.3 La beca no aceptada puede otorgarse al siguiente Postulante NO SELECCIONADO, en estricto orden de mérito, conforme a los criterios de selección y desempate del concurso.
- 25.4 Adicionalmente el Módulo de Aceptación, despliega una encuesta de base a los/las postulantes que acepten la beca, a fin de conocer su nivel de riesgo, que será utilizado en el diseño de intervención a favor del becario. Sin embargo, su llenado no es un requisito previo para culminar el procedimiento de aceptación de la beca.
- 25.5 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de Becarios y No Aceptantes, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

Artículo 26.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 26.1 Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa.
- 26.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú” conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 29837, el artículo 9 de su Reglamento y la Normativa del Pronabec, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 10).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA. -** La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.
- SEGUNDA. -** La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada de una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- TERCERA. -** La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.
- CUARTA. -** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al/a la postulante (declarándolo/a NO APTO/A) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.
- QUINTA. -** La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.
- SEXTA. -** Toda situación posterior al otorgamiento de la beca, es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las normas que regulan los procedimientos y otros del PRONABEC.

ANEXO N° 1: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN⁸

| EXPEDIENTE N° | | FECHA DE POSTULACIÓN: | |
|---|---|-----------------------|--|
| CONVOCATORIA | 2022 | | |
| NOMBRE DE LA BECA | Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes | | |
| DATOS DEL/DE LA POSTULANTE | | | |
| DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | | |
| SEXO | | LENGUA MATERNA | |
| DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC) | | | |
| DOMICILIO ACTUAL | | | |
| NRO. DE TELÉFONO | | CORREO ELECTRÓNICO | |
| NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA) | | | |
| EDAD A LA FECHA DE PUBLICACION DE BASES | | | |

| | | | |
|--|---------------------------|--------------------|--|
| DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo para menores de edad) | Padre / Madre / Apoderado | | |
| DNI DEL REPRESENTANTE | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE | | | |
| NRO. DE TELÉFONO | | CORREO ELECTRÓNICO | |
| LA PREGUNTA DE AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA. ¿POR SUS ANTEPASADOS Y COSTUMBRES, USTED SE CONSIDERA? | | | |

| MODALIDAD EDUCATIVA (EBR Y EBA) | | | |
|--|----------------|---------|-----|
| NOMBRE DE LA IE (PUEDE SER MÁS DE UNA) | CÓDIGO MODULAR | PERIODO | AÑO |
| | | 3 | |
| | | 4 | |
| | | 5 | |
| TABLA DE NOTAS | 3RO | 4TO | 5TO |
| | | | |
| | | | |
| RESULTADO DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|-----------|-------------------------|--|
| CUENTA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD | [SI / NO] | | |
| TIPO DE DISCAPACIDAD | | SUBTIPO DE DISCAPACIDAD | |

⁸ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

| DATOS DE LA MADRE DOCENTE | |
|--|--|
| DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| ESTADO | |
| CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN (IE) DONDE LABORA ACTUALMENTE | |
| NOMBRE DE LA IE EN LA QUE LABORA ACTUALMENTE | |
| DIRECCION Y UBIGEO DE LA IE | |
| GRADO DE RURALIDAD DE LA IE | |
| LA IE PERTENECE A VRAEM | |
| LA IE PERTENECE A HUALLAGA | |
| DATOS DEL PADRE DOCENTE | |
| DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| ESTADO | |
| CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN (IE) DONDE LABORA ACTUALMENTE | |
| NOMBRE DE LA IE EN LA QUE LABORA ACTUALMENTE | |
| DIRECCION Y UBIGEO DE LA IE | |
| GRADO DE RURALIDAD DE LA IE | |
| LA IE PERTENECE A VRAEM | |
| LA IE PERTENECE A HUALLAGA | |

| DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA | |
|--|---------|
| COPIA DE LA BOLETA DE PAGO DEL DOCENTE (PADRE) EMITIDA EN EL 2022 O DOCUMENTO EQUIVALENTE. Solo en caso de que el docente no se encuentre en la base de datos proporcionada por el MINEDU. | SI / NO |
| COPIA DE LA BOLETA DE PAGO DEL DOCENTE (MADRE) EMITIDA EN EL 2022 O DOCUMENTO EQUIVALENTE Solo en caso de que el docente no se encuentre en la base de datos proporcionada por el MINEDU. | SI / NO |
| CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL (anverso y reverso) O CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE | SI / NO |
| CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO según Anexo para menores de edad | SI / NO |
| FORMATOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN (Ficha Postulación para la Preselección, Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación, Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca y Autorización para ser notificado de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC) | SI / NO |
| DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR CONADIS, O DECLARACION JURADA SEGÚN ANEXO, PARA LOS/LAS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD FÍSICA EN CASO SUPERE LA EDAD MÁXIMA. | SI / NO |

| EL/LA POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE |
|---|
| 1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes. |
| 2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases. |
| 3. Tengo conocimiento que para la presente convocatoria se aplica el Examen Nacional de Preselección, donde participan todos los postulantes que son declarados APTOS en la primera Etapa del Concurso. |
| 4. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes. |
| 5. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que se declarará la nulidad de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución |

| |
|---|
| la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837. |
| 6. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. |
| 7. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa. |
| 8. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20-Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello. |
| 9. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal. |
| 10. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. |

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2022.

[FIRMA]

ANEXO N° 2: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO

Yo,,
con DNI N.º, con domicilio en
.....,
distrito....., provincia y
departamento otorgo poder al Sr(a).
.....,
con DNI N.º....., para que en mi representación realice las
acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo(a)
.....,
con DNI N.º....., así como la firma de los documentos que sean
requeridos en el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes –
Convocatoria 2022.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Tengo conocimiento que para la presente convocatoria se aplica el Examen Nacional de Preselección, donde participan todos los postulantes que son declarados APTOS en la primera Etapa del Concurso.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*

Firma del padre o madre del/ de la postulante

DNI N.º

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este en el marco del concurso “Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2022” sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3, del artículo 34, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/2022.

Firma del padre o madre del/ de la postulante
DNI N°

ANEXO N° 3: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS⁹

Yo.....
identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo
elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica.....
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

Representante de la Organización o Federación.....
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

Presidente, Cacique de la comunidad
campesina.....
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización
Afroperuana.....
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

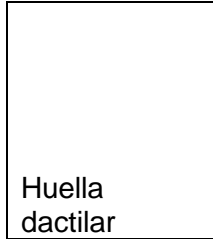
Declaro para efectos de la postulación a la **Beca de Excelencia Académica para
Hijos de Docentes – Convocatoria 2022**, que el
Sr.(a)..... identificado(a) con DNI N°
..... pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica
del Pueblo Indígena
ubicado en el Centro Poblado,
Distrito, Provincia y Departamento
.....
- La comunidad campesina ubicado
en el Centro Poblado,
Distrito....., Provincia....., y
Departamento
- La población afroperuana concentrada en
..... según el Mapa
Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio
nacional. (RM 162-2016-MC).

⁹ Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación para la Preselección al momento de su postulación. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación o la obtención de la beca.

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Firma, sello y huella digital del representante.....
Nombres y Apellidos.....
DNI N.º.....
Teléfono.....
Correo electrónico.....



En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del
2022.

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD¹⁰

Yo,
 identificado(a) con DNI N.º....., domiciliado(a)
 en.....
 distrito....., provincia..... y
 departamento, en mi calidad de postulante al Concurso
Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2022, (o
 en caso de requerir asistencia) representado por:
, identificado(a) con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Presento Discapacidad:

| TIPO DE DISCAPACIDAD | SUB TIPO DE DISCAPACIDAD | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA | DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA | |
| DISCAPACIDAD VISIÓN | VISUAL BAJA | |
| | CEGUERA TOTAL | |
| DISCAPACIDAD AUDITIVA | HIPOACUSIA | |
| | SORDERA TOTAL | |
| SORDOCEGUERA | SORDO CEGUERA | |
| TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA | AUTISMO | |
| DISCAPACIDAD INTELECTUAL | RETARDO MENTAL LEVE | |
| | RETARDO MENTAL MODERADO | |
| | RETARDO MENTAL SEVERO | |
| DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL | DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL | |

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa de la COVID-19, no cuento con ninguno de los siguientes documentos: Certificado de discapacidad, Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con

¹⁰ Decreto Legislativo N.º 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.

Discapacidad, Carné de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, Certificado médico o informe médico, que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, adjunto al presente **el diagnóstico de mi discapacidad expedido por un médico especialista**. Asimismo, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del/de la postulante o familiar encargado de su cuidado

ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA (MAYOR DE EDAD)

Yo identificado con
DNI N.º con domicilio en
..... postulante APTO/A para rendir
el Examen Nacional de Preselección – ENP del Concurso Beca de Excelencia
Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que, participo de forma voluntaria en Examen Nacional de Preselección – ENP del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2022, que se realiza de forma PRESENCIAL, asimismo, soy consciente del riesgo en mi salud que significa la reunión de personas, debido al COVID-19.
2. Que, asumo de forma voluntaria toda responsabilidad por el estado de mi salud, cuidado, y/o contagio del virus COVID-19, liberando de toda responsabilidad al PRONABEC.
3. Que, me encuentro en perfecto estado de salud y no presento síntomas de contagio del COVID- 19.
4. Que, en los últimos 7 días calendario NO he tenido ninguno de los siguientes síntomas: (i) Malestar general, (ii) Congestión o moco nasal continuo, (iii) Tos seca y persistente, (iv) Dificultad para respirar, (v) Dificultad para percibir olores y/o sabores, (vi) Temperatura de 37.5 grados o más. Asimismo, señalo que en dicho periodo no he tenido contacto con persona(s) con diagnóstico confirmado de COVID-19.

Asimismo, de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Peruano, me comprometo, a cumplir todos los protocolos de seguridad y salud aprobados por la autoridad competente y que el PRONABEC ha diseñado e implementado, para procurar el cuidado de la salud de postulantes, y personal asignado al local de evaluación.

En caso que se detecte que tengo algún síntoma asociado al COVID-19 (fiebre, gripe, malestar, etc.) seguiré las indicaciones del personal del Pronabec, de acuerdo al protocolo establecido.

La información consignada en el presente documento es verídica y de mi entera responsabilidad.

Conozco y acepto todas las disposiciones de las Bases del concurso y de la presente Declaración Jurada.

....., 26 de junio del 2022.

FIRMA:

APELLIDOS Y NOMBRES:

N° DE DNI:



ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA (MENOR DE EDAD)

Yo identificado con DNI N.º con domicilio en Representante del/de la Postulante APTO (A) identificado con DNI N.º con domicilio en para el Examen Nacional de Preselección – ENP del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que, autorizo que mi representado/a participe de forma voluntaria en Examen Nacional de Preselección – ENP del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2022, que se realizará de forma PRESENCIAL, asimismo, soy consciente del riesgo a la salud que significa la reunión de personas, todo ello en consideración del COVID-19
2. Que, asumo de forma voluntaria toda responsabilidad por el estado de salud, cuidado, y/o contagio del virus COVID-19 de mi representado/a, liberando de toda responsabilidad al PRONABEC
3. Que, mi representado/a se encuentra en perfecto estado de salud y no presento síntomas de contagio del COVID- 19.
4. Que, en los últimos 7 días calendario mi representado/a NO ha tenido ninguno de los siguientes síntomas: (i) Malestar general, (ii) Congestión o moco nasal continuo, (iii) Tos seca y persistente, (iv) Expectoración o flema amarilla o verdosa, (v) Dificultad para respirar, (vi) Dificultad para percibir olores y/o sabores, (vii) Temperatura de 37.5 o más. Asimismo, señalo que en dicho periodo mi representado/a no ha tenido contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19.

Asimismo, de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Peruano, mi representado/a se compromete, a cumplir todos los protocolos de seguridad y salud aprobados por la autoridad competente y que el PRONABEC ha diseñado e implementado, para procurar el cuidado de la salud de los postulantes APTOS, y del personal asignado al local de evaluación.

En caso que se detecte que mi representado/a tiene algún síntoma de COVID-19 (fiebre, gripe, malestar, etc.), seguirá las indicaciones del personal del Pronabec, de acuerdo al protocolo establecido.

La información consignada en el presente documento es verídica y de mi entera responsabilidad.

Conozco y acepto todas las disposiciones de las Bases del concurso y de la presente Declaración Jurada.

....., 26 de junio del 2022.

FIRMA:

APELLIDOS Y NOMBRES:

N° DE DNI:



INDICE DERECHO

ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

(PARA MENORES DE 19 AÑOS QUE NO HAN TRAMITADO SU DNI DE MAYORÍA DE EDAD)
No aplica para quienes cuentan con DNI azul o electrónico

Yo,

.....,
identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a)
en.....
distrito....., provincia y departamento
....., postulante a la **Beca de Excelencia Académica para Hijos
de Docentes – Convocatoria 2022**, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedente Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de la Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO/A.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la conclusión de la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del/de la postulante
DNI N°

ANEXO N° 8: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN¹¹

| | | | |
|---|---|------------------------------|--|
| EXPEDIENTE DE POSTULACION N° | | FECHA DE POSTULACION: | |
| CONVOCATORIA | 2022 | | |
| NOMBRE DE LA BECA | Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes | | |
| DATOS DEL POSTULANTE | | | |
| DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | | |
| SEXO | | LENGUA MATERNA | |
| DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC) | | | |
| DOMICILIO ACTUAL | | | |
| NRO. DE TELÉFONO | | CORREO ELECTRÓNICO | |
| NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA) | | | |
| EDAD A LA FECHA DE PUBLICACION DE BASES | | | |
| DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de ser menor de edad) | | | |
| DNI DEL REPRESENTANTE | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE | | | |
| NRO. DE TELÉFONO | | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | | | |
|--|-----------|-----------|--|
| LA PREGUNTA DE AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA. | | | |
| RUV - REBRED | [SI / NO] | | |
| POBLACIÓN AFECTADA POR LA DEFLAGRACIÓN | [SI / NO] | | |
| POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS | [SI / NO] | | |
| NOMBRE DE LA COMUNIDAD Nativa Amazónica, Campesina o Población Afroperuana | | | |
| REGIÓN | | PROVINCIA | |
| | | DISTRITO | |

| | | | |
|--|--|--------------------------|--|
| CUENTA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD | | [SI / NO] | |
| TIPO DE DISCAPACIDAD | | SUB TIPO DE DISCAPACIDAD | |

DATOS DE LA IES

| | | |
|---|--|--|
| TIPO DE IES | | |
| TIPO DE GESTION | | |
| INSTITUCIÓN | | |
| REGION | | |
| SEDE | | |
| CARRERA | | |
| PERÍODO DE ADMISIÓN | | |
| Si es estudiante de la universidad con la cual postula: | Régimen de estudios | |
| | Duración de la carrera | |
| | Período de inicio de estudios | |
| | Número de semestres o periodos académicos matriculados hasta el semestre 2022-I. | |
| | Duración de la carrera | |

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA | PRESENTA |
|----------------------------------|-----------------|

¹¹ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

| | |
|---|---------|
| CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE Anexo N° 2 para menores de edad. | SI / NO |
| CONSTANCIA DE INGRESO A UNA IES, SEDE Y CARRERA ELEGIBLE Para los que no han iniciado estudios | SI / NO |
| CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE UNA IES, SEDE Y CARRERA ELEGIBLE Para los que han iniciado estudios | S / NO |
| RESERVA DE MATRÍCULA Para los que han sido admitidos en procesos anteriores al 2022 | SI / NO |
| CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS ORIGINAL (anverso y reverso) O CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE | SI / NO |
| DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR CONADIS, PARA LOS/LAS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD En caso supere la edad máxima | SI / NO |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES o Anexo N° 7 Sólo postulantes menores de 19 años que no hayan tramitado su documento de mayoría de edad pueden presentar el Anexo N° 7 | SI / NO |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES o Anexo N° 7 Sólo postulantes menores de 19 años que no hayan tramitado su documento de mayoría de edad pueden presentar el Anexo N° 7 | SI / NO |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES o Anexo N° 7 Sólo postulantes menores de 19 años que no hayan tramitado su documento de mayoría de edad pueden presentar el Anexo N° 7 | SI / NO |
| FORMATOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN (Ficha Postulación, que continúe Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación, Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca y Autorización para ser notificado de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC). | SI / NO |

| | |
|---|----------|
| DOCUMENTACIÓN OPCIONAL | PRESENTA |
| VOLUNTARIADO: CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE VOLUNTARIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES QUE ACREDITE HABER REALIZADO VOLUNTARIADO POR MÁS DE 180 JORNADAS. | SI / NO |
| PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA O CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA Anexo N° 3. | SI / NO |
| DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR CONADIS, O DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ANEXO, PARA LOS/LAS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. | SI / NO |
| BOMBEROS: CONSTANCIA DE PERTENECER AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y ENCONTRARSE EN CALIDAD DE ACTIVO, O SER HIJO DE UNO. | SI / NO |
| PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS EDUCATIVOS NACIONALES: RESOLUCIÓN, CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO NACIONAL CON EL 1°, 2° O 3° PUESTO ETAPA NACIONAL O PARTICIPACIÓN EN UN CONCURSO INTERNACIONAL. Sólo cuando no figure en la base de datos de MINEDU. | SI / NO |
| PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS EDUCATIVOS NACIONALES: RESOLUCIÓN, CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE HABER PARTICIPADO EN LA ETAPA NACIONAL. Sólo cuando no figure en la base de datos de MINEDU. | SI / NO |
| PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES: CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE HABER OBTENIDO EL 1°, 2° O 3° PUESTO EN ETAPA NACIONAL. Sólo cuando no figure en la base de datos de MINEDU. | SI / NO |
| PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES: CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE HABER PARTICIPADO EN LA ETAPA NACIONAL. Sólo cuando no figure en la base de datos de MINEDU. | SI / NO |
| VÍCTIMA DE VIOLENCIA POLÍTICA: COPIA ESCANEADA DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV). PARA LOS CASOS DE TRANSFERENCIA DEL BENEFICIO PRESENTAR LA COPIA ESCANEADA DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE BENEFICIARIOS DE REPARACIONES EN EDUCACIÓN (REBRED). Sólo para los que encuentre en la base de datos. | SI / NO |

| EL/LA POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE |
|---|
| 1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes. |
| 2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases. |
| 3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes. |
| 4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que se declarará la nulidad de Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837. |
| 5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. |
| 6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa. |
| 7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello. |
| 8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3, artículo 34, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal. |
| 9. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. |

En la ciudad de, a los días del mes dedel 2022.

[FIRMA]

ANEXO N° 9: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Yo,,
con DNI N°, declaro mi domicilio en
.....
del Distrito....., Provinciay
Departamento, ante usted con el debido respeto me presento
en calidad de Postulante Seleccionado(a) declarando lo siguiente:

1. He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
2. Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios de educación superior dentro del periodo de duración de la misma, conforme al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior, debiendo obtener el título profesional en el plazo establecido en la normativa vigente al momento de la culminación.
3. Me comprometo a dedicarme exclusivamente a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca, debiendo, en caso de desaprobación un curso o más, asumir las responsabilidades administrativas de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento y riesgo académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becario, así como la información de las atenciones de carácter académico y socioemocional recibidas por la IES.
5. Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 y en las demás normas vigentes sobre la materia.
6. Me comprometo a participar en las acciones de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar que promueva el PRONABEC, durante toda mi etapa formativa, a fin de recibir orientación y apoyo para la permanencia y egreso de los estudios superiores de forma óptima.
7. Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa con la finalidad de continuar con la beca.
8. Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con mi desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca, así como el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
9. Me comprometo a mantener actualizados mis datos de contacto en el INTRANET del becario.
10. Me someto a la verificación inopinada ex-post que realizará el PRONABEC, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante el desarrollo de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, verificación de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz. Caso contrario, me someteré a las consecuencias jurídicas previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en la normativa del PRONABEC.

En la ciudad de....., a los..... días del mes de.....del 2022.

Firma del/de la postulante
seleccionado/a

DNI:

Firma del representante
Nombres y apellidos:

.....
DNI:

ANEXO N° 10: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Yo,,
con Documento Nacional de Identidad N.º....., con domicilio real
en, distrito de
....., provincia de, y departamento de
....., en mi calidad de beneficiario(a) del PRONABEC, por haber
obtenido la **Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria
2022**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 29837, me
COMPROMETO a:

Prestar servicios o labores en el Perú por un periodo de tres (3) años después de
finalizados mis estudios.

Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios o
labores realizadas y acreditarlas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al
Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el
artículo 6 de la Ley N° 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del
Reglamento de la Ley N° 29837.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2022.

Firma del/de la postulante
seleccionado/a

DNI:

Firma del representante
Nombres y apellidos:

.....
DNI:

ANEXO N° 11: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

| ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM Y N° 060-2015-PCM | | | |
|---|---------------|---------------------|-----------------------|
| HUALLAGA | REGIÓN | PROVINCIA | DISTRITO |
| ÁMBITO GEOGRÁFICO | Huánuco | Marañón | Cholón |
| | | Huamalíes | Monzón |
| | | | Arancay |
| | | | Jircán |
| | | | Tantamayo |
| | | Dos de Mayo | Marías |
| | | Huánuco | Chinchao |
| | | | Churubamba |
| | | | Santa María del Valle |
| | | Pachitea | Chaglla |
| | Leoncio Prado | Panao* | |
| | Leoncio Prado | Todos los distritos | |
| | San Martín | Mariscal Cáceres | Campanilla |
| | | Tocache | Todos los distritos |
| | Ucayali | Coronel Portillo | Campo Verde |
| | | | Nueva Requena |
| Padre Abad | | Todos los distritos | |

*De acuerdo con el registro del INEI y con el Plan de Desarrollo Territorial para la ZONA DEL HUALLAGA AL 2021 (<https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2016/08/Ceplan-PLAN-HUALLAGA-25-08-2016.pdf>)